



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 86/2017

ACTOR: ALEJANDRO BÁEZ
RAMÍREZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Administración

Fecha 22/03/17 Hora 14:24 P.m.



**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 86/2017.

ACTOR: JOSÉ LUIS ATZIN
PÉREZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de turno de diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales JDC 86/2017, interpuesto por José Luis Atzin Pérez, contra la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Político MORENA, derivado del proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el proceso electoral 2016-2017 y el dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso

Interno Local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco de febrero de dos mil diecisiete.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente y el acuerdo de cuenta que se ordenan agregar al mismo. El Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto y en alcance al requerimiento de diecinueve de marzo de la presente anualidad, **se requiere a los órganos partidistas que se precisan enseguida** para que, en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que queden debidamente notificadas del presente acuerdo, copia certificada de lo siguiente:

A) Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA.

- Convocatoria y fe de erratas del proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el proceso electoral 2016-2017.
- Informe si el ciudadano José Luis Atzin Pérez, presentó solicitud de registro como aspirante a precandidato a Presidente Municipal de Acultzingo, Veracruz y en el caso de resultar afirmativo, remitir a esta autoridad jurisdiccional todas y cada una de las constancias en las que conste su registro.



- Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso Interno Local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco de febrero de dos mil diecisiete.

B) Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.

- Informe si el uno de marzo de dos mil diecisiete el actor José Luis Atzin Pérez, presentó escrito de queja y en caso de resultar afirmativo, remitir copia certificada de la misma y de cada una de las constancias que integran el expediente respectivo.
- Informe si el actor José Luis Atzin Pérez, se desistió del escrito de queja presentado, y en caso de resultar afirmativo, remitir los mismos en copia certificada.

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, por la **vía más expedita**, a la Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena y por **estrados**, al actor y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral

y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**

ERIKA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIA PROYECTISTA.